



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0022945/2010

Córdoba, 03 de Junio de 2010.

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Cátedra de SALUD COMUNITARIA.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

### **CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

### **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Cátedra de SALUD COMUNITARIA.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva.**

#### **Perfil del Postulante**

Los postulantes deberán poseer:

-Título de Médico o Médico Cirujano\*

-Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía\*

-Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

351

PROF. GUSTAVO ANTONIO CABALLERO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



-2-

### TRIBUNAL

#### *TITULARES*

Prof. Dr. Alberto C. PALLADINO (Corrientes)  
Prof. Dr. Luis María DEFAGOT (Cba.)  
Prof. Dr. Daniel Alberto QUIROGA (Cba.)

#### *SUPLENTES*

Prof. Dr. Alberto WOSCOFF (Bs. As.)  
Prof. Dr. Víctor Alberto CINELLI (Cba.)  
Prof. Dra. Mercedes SANCHEZ DAGUM (Cba.)

**Observador por los Egresados:** Méd. Nolberto Nelson MENDEZ (Titular)  
Méd. Vilma Nora ANAPOL (Suplente)

**Observador por los Estudiantes:** Srta. Carla Vanina Graciela CEBALLOS. (Titular)  
Sr. Juan Cruz BILBAO. (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TINOCCI CABALLERO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°  
GLI.JCC.av.

351

